

RADICADO: 2021 - 00062

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 12 de abril de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 6 del mes avante, por medio del cual se dejaba sin efecto la publicación del edicto emplazatorio realizado en el Diario La Patria. No fue objeto de recurso alguno; sin embargo, en la fecha notificación por estado de dicho auto, se allega nuevamente la misma publicación, realizada en el mencionado diario, ello pese al habersele enviado, por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles yd e Familia de Armenia Q, el edicto para dicha publicación.

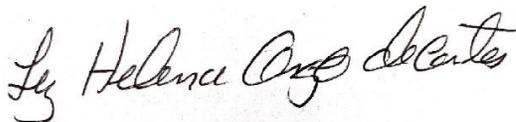
Armenia Q, Abril 19 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Veinte de Abril de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte actora reitera la publicación del edicto en un diario diferente a los señalados en el auto admisorio de la demanda, procede el despacho a reiterarle a la parte demandante, Esther Cano Ocampo, que deberá acatar lo señalado en la providencia de fecha 15 de marzo de 2021, por medio de la cual se admite la demanda, dando aplicación a lo dispuesto en el Inciso 1° del Art. 108 del Código General del Proceso, debiendo a proceder realizar la publicación del edicto emplazatorio en el Tiempo o la Republica; lo anterior sin perjuicio de la realización del mismo conforme a lo señalado por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 065 de hoy, 21 de Abril de 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
--